



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020 - 0335

Acaecida la fecha límite de la suspensión establecida en auto de 25 de abril de 2023 (archivo 87), el Despacho **requiere** al apoderado del extremo activo, para que indique los resultados del acuerdo alcanzado con la demandada.

Envíesele al reseñado letrado un correo electrónico, informándole la orden precedente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP